FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 27 de Abril de 2021.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº. 163-DIGSA/CENACYOPAL-2020.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL convoca a presentar propuestas a las personas naturales, jurídicas, que se consideren hábiles en el proceso de selección cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONA- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

 CANTÓN MILITAR MANARE KILÓMETRO 7 VÍA MARGINAL DE LA SELVA YOPAL CASANARE.

2. **LINK PARA LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

 Únicamente en la plataforma SECOP II.

 La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

 UNICAMENTE EN EL CASO QUE EXISTA UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: SE DEBERAN SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOTA: De acuerdo a lo anterior SOLO SE RECEPCIONARAN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD la documentación y observaciones requeridas al correo cenacyop@buzonejercito.mil.co.

3. **OBJETO DEL CONTRATO:**

 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Selección abreviada de Menor cuantía

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

 El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2021. O hasta agotar el presupuesto oficial.

6. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

 Estos aspectos se determinan dentro de la plataforma del SECOP II.

7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado para la vigencia 2021 es hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.150.949,00), excluido IVA**, amparado bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, por **Recurso 10 CSF**, distribuidos de la siguiente forma: **LOTE Nº1: ESM CASANARE SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) excluido IVA**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 22221 del 17 de MARZO de 2021**, Y **LOTE Nº2: ESM ARAUCA TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.150.949,00) excluido IVA,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 22321 del 17 de MARZO de 2021,**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL

A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16 YOPAL	61,86%	$ 60.000.000,00
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18 ARAUCA	38,14%	$ 37.150.949,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				**100,00%**	**$ 97.150.949,00**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101504	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERIVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

PRECIOS DE REFERENCIA:

Teniendo en cuenta que los ítems para cada departamento son diferentes, el comité económico procede a establecer los precios de referencia por separados con el fin de determinar el presupuesto oficial para cada departamento y las limitaciones que correspondan.

Los precios de referencia se encuentran detallados a continuación:

DEPARTAMENTO DE CASANARE

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	% IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
A-02-02-02-009-003: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES							
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	Servicio	N/A	1	$ 48.956,53	N/A	$ 48.956,53
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Servicio	N/A	1	$ 49.520,93	N/A	$ 49.520,93
3	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA PSIQUIATRIA	Servicio	N/A	1	$ 103.632,80	N/A	$ 103.632,80

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	% IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
4	INTERCONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	Servicio	N/A	1	$ 54.038,13	N/A	$ 54.038,13
5	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA (paciente hospitalizado únicamente). CONSULTA POR PRIMERA VEZ PSICOLOGIA.	Servicio	N/A	1	$ 22.282,73	N/A	$ 22.282,73
6	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA (paciente hospitalizado únicamente). PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	Servicio	N/A	1	$ 20.867,33	N/A	$ 20.867,33
	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA (paciente hospitalizado únicamente)	Servicio	N/A	1	$ 53.562,00	N/A	$ 53.562,00
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Servicio	N/A	1	$ 83.854,33	N/A	$ 83.854,33
8	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	Servicio	N/A	1	$ 227.959,47	N/A	$ 227.959,47
	TOTAL GENERAL				**$ 664.674,25**		**$ 664.674,25**

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE Nº 1: ESM CASANARE es por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 25 CENTAVOS M/CTE ($664.674,25) EXCLUIDO IVA.**

LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 1: ESM CASANARE ES POR EL VALOR TOTAL DEL CDP, ES DECIR POR LA SUMA DE: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) EXCLUIDO IVA.

LOTE 2 ARAUCA:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	% IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
A-02-02-02-009-003: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES							

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	% IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	Servicio	N/A	1	$ 60.164,42	N/A	$ 60.164,42
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Servicio	N/A	1	$ 56.883,85	N/A	$ 56.883,85
3	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	Servicio	N/A	1	$ 50.000,00	N/A	$ 50.000,00
4	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	Servicio	N/A	1	$ 68.000,00	N/A	$ 68.000,00
5	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	Servicio	N/A	1	$ 30.000,00	N/A	$ 30.000,00
6	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	Servicio	N/A	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
7	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	Servicio	N/A	1	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
8	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	Servicio	N/A	1	$ 63.000,00	N/A	$ 63.000,00
9	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	Servicio	N/A	1	$ 76.000,00	N/A	$ 76.000,00
10	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	Servicio	N/A	1	$ 170.000,00	N/A	$ 170.000,00
11	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	Servicio	N/A	1	$ 227.450,03	N/A	$ 227.450,03
	TOTAL GENERAL				**$ 855.498,30**		**$ 855.498,30**

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE Nº 2: ESM ARAUCA es por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 30 CENTAVOS M/CTE ($855.498,30) EXCLUIDO IVA.**

LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 2: ESM ARAUCA ES POR EL VALOR TOTAL DEL CDP, ES DECIR POR LA SUMA DE: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.150.949,00) EXCLUIDO IVA.

8. ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
	Perú	SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
	México	SI	NO APLICA Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	NO	NO
Canadá		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Chile		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	NO	NO
Corea		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	NO	NO
Costa Rica		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
México		SI	NO APLICA Servicios de construcción* $11'039.387 USD	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	APLICA Valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdos Comerciales	Plazo genera	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes
Alianza Pacífico	30 días	10 días
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días14
Costa Rica	30 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días
México	10 días	10 días
Triángulo Norte	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días
Fuente: https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdfZ

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Al tenor de la norma Colombia compra Eficiente a mencionado:

“De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas.

Los documentos otorgados en el exterior deberán ser presentados legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Los cuales se presentarán en el siguiente orden:

10.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES
5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
8. DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCION
9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT
10. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
11. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
13. VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO SOCIALY EMPRESARIAL (RUES)
14. CERTIFICADO DE MEDIDAD CORRECTIVAS
15. LIBRETA MILITAR
16. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES
17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GSTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
18. CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONESNTES.

10.2 DOCUMENTOS TECNICOS:

1. VERIFIFCACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
2. EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
3. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4. GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.
5. PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO
6. CAPACIDAD INSTALADA
7. PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA ADICIONAL
8. EVALUACION LEY 816 DE 2003.

10.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
2. RUT
3. RUP
4. INDICADORES
5. INFORMACION ADICIONAL
6. OFERTA ECONOMICA
7. REQUISITOS ADICIONALES

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica

12. CRONOGRAMA:

PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA Artículo 2.2.1.1.2.1 Decreto 1082 de 2015	El día 27 de abril de 2021 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS	El día 27 de abril de 2021 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME NACIONALES	Desde el día 27 de abril de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021 5:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL	El día 05 de mayo de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II

CENACYOP

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	
PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El día 06 de mayo de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 11 de mayo de 2021, 5:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 11 de mayo de 2021, 5:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
SORTEO EN CASO DE RECIBIR MAS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERES DE PARTICIPACION	La entidad no realizará sorteo para el presente proceso en aras de garantizar la pluralidad de oferentes
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El día 13 de mayo de 2021, 05:00 pm, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
FECHA Y HORA DE CIERRE (presentación de ofertas)	14 de mayo de 2020, a las 05:00 P.M, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
APERTURA DE OFERTAS	14 de mayo de 2020, a las 05:05 P.M, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el cierre hasta el 18 de mayo de 2021
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR EL INFORME DE EVALUACION	18 de mayo de 2021
PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	El día 18 de mayo de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll

CENACYOP

CONSULTAS Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME Y EVALUACION	Desde el día 18 de mayo hasta las 6:00 pm del 21 de mayo de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION	El día 24 de mayo de 2021, 5:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	El día 25 de mayo de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.
CONSTITUCION GARANTIA	Plazo máximo dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO.	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre del 2020 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo que ocurra primero. **LOTE 1:** En las instalaciones ubicadas en el domicilio de cada paciente, la cual debe estar ubicada en la jurisdicción de Casanare. **LOTE 2:** En las instalaciones ubicadas en el domicilio de cada paciente, la cual debe estar ubicada en la jurisdicción de Arauca.

13. A FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma del SECOP II

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Dada en Yopal a los Veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.

CENACYOP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ
Asesora Jurídica CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION JURIDICA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Aprobó: **CT. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA**
Jefe de Contratación o quien haga sus veces

CENACYOP